



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 21 DE
MADRID

Pza. de Castilla, 1, Planta 7 - 28046

Tfño: 914932309

Fax: 914932311
43012130

NIG: 28.079.00.1-2017/0087221

Procedimiento: Diligencias previas 1175/2017-D

Delito: Malversación

C

Querellante:: GRUPO MUNICIPAL POPULAR AYUNTAMIENTO MADRID

Querellado::

D./Dña. ANA VARELA MATEOS

D./Dña. CARLOS SANCHEZ MATO

D./Dña. CELIA MAYER DUQUE



PROVIDENCIA

EL/LA JUEZ / MAGISTRADO/A JUEZ QUE LA DICTA: D./Dña. M. TERESA
ABAD ARRANZ.

Lugar: Madrid.

Fecha: 16 de junio de 2017.

Dada cuenta; cítese de comaprecencia en este juzgado a Dña Ana Varela Mateos, Dña Celia Mayer Duque y D.Carlos Sanchez Mato ante este juzgado próximo día 18 DE SEPTIEMBRE A LAS 10.30 HORAS al objeto de prescripción de declaración en concepto de querellados, reclámese sus hojas histórico penales..

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS.

Contra esta resolución cabe RECURSO DE REFORMA en el plazo de 7 DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma Letrado.

Yo acuerdo y firma S.Sª. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 21 DE MADRID

Pza. de Castilla, 1 , Planta 7 - 28046
Tfno: 914932309

Fax: 914932311

43014150

NIG: 28.079.00.1-2017/0087221

Procedimiento: Diligencias previas 1175/2017

Delito: Malversación

C

Querellante:: GRUPO MUNICIPAL POPULAR AYUNTAMIENTO DE MADRID

Querellado::

D./Dña. ANA VARELA MATEOS

D./Dña. CARLOS SANCHEZ MATO

D./Dña. CELIA MAYER DUQUE



AUTO

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D. /Dña. M. TERESA ABAD ARRANZ

Lugar: Madrid

Fecha: 7 junio de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por la Procuradora D.Francisco Miguel Redondo Ortiz en representación de Grupo Popular Ayuntamiento de Madrid, se presentó escrito con fecha 16.5.2017, en el que se formula querrela por supuestos delitos de malversación de fondos públicos, y otros contra Dña. ANA VARELA MATEOS, D. CARLOS SANCHEZ MATO Y DÑA CELIA MAYER DUQUE, incoándose diligencias previas el 1.6.2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reuniendo la querrela los requisitos que establece el artículo 277 de la L.E.Criminal y siguientes de procedente aplicación, procede su admisión a trámite.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la querrela que en el precedente escrito formula en nombre y representación del GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE MADRID el Procurador D.FRANCISCO MIGUEL REDONDO ORTIZ, a quien se tendrá por parte y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.





Practíquense las diligencias siguientes:REQUIERASE A LA QUERELLANTE A FÍN DE QUE APORTE A ESTE JUZGADO TANTAS COPIAS COMO QUERELLADOS HAY y verificado que sea, se acordará.

Contra esta resolución cabe interponer **RECURSO DE REFORMA** y **SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación, o *bien*, **RECURSO DE APELACIÓN DIRECTO** dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

